

LA PLATA, 21 AGO 2013

VISTO el expediente N° 2100-17395/13, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría General, la designación de Nazarena Ivana DIAZ, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales a partir del 1° de marzo de 2013;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante y ha sido contemplado en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada mediante Decreto N° 666/12;

Que la persona cuya designación se gestiona reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

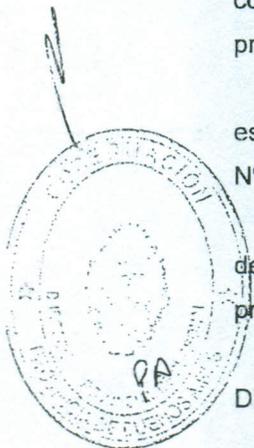
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de la fecha mencionada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

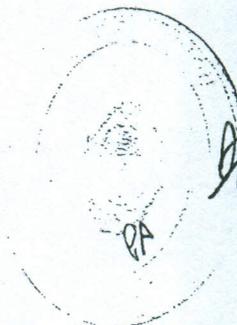
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SUBSECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de marzo de 2013, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a Nazarena Ivana DIAZ (DNI N° 27.101.140 – Clase 1978).



**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 657

*[Handwritten signature]*  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

*[Handwritten signature]*

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

